República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 **2019-**0**2299** 00

En atención a la solicitud de elaboración y remisión de despacho comisorio allegada por la apoderada judicial del extremo actor, vista a folio 8 del expediente digital, el Despacho dispone no acceder a ello, toda vez que, dentro de las presentes diligencias solo ha sido decretada como medida cautelar el embargo y retención de los dineros que a nombre de los ejecutados se encuentren en las diferentes entidades financieras, aunado a lo anterior, en dicha oportunidad se limitaron las medidas cautelares a la ya descrita.

Por secretaría, envíese al correo electrónico de la apoderada judicial de la parte actora copia de las respuestas emitidas por las diferentes entidades financieras.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

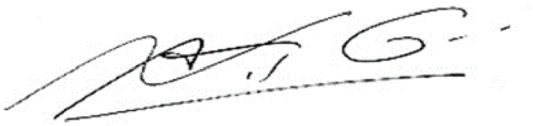

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 044 de hoy
14 DE JUNIO DE 2022.
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

P.L.R.P..

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b27ca3173c146b3510bedaa79212bf0e93502e830fddffe1bc21ec78c3e5e9d**
Documento generado en 08/06/2022 03:24:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica